



Departamento Jurídico
Unidad de Dictámenes
e Informes en Derecho
E339324 / 2025

ORDINARIO N°: 165 /

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Sistema electrónico de registro y control de asistencia.

RESUMEN:

El sistema de registro y control de asistencia denominado "H Capital - HR4U", consultado por la empresa Inversiones y Servicios Externaliza S.A., Rut. N°76.027.941-2, no se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que no se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de 24.02.2026 de Jefa (S) de Departamento Jurídico.
- 2) Presentación de 12.11.2025 de empresa Inversiones y Servicios Externaliza S.A.

SANTIAGO, 27 FEB 2026

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

**A : SRES.
INVERSIONES Y SERVICIOS EXTERNALIZA S.A.
HUÉRFANOS N°670, OFICINA 1202
SANTIAGO
dt@hr4u.cl**

Mediante la presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, para lo cual se acompaña un informe de certificación emitido por la empresa Ciberlegal S.p.A., Rut 77.180.832-8.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 33 del Código del Trabajo, fueron sometidos al proceso de revisión establecido en el artículo 68° de la Resolución Exenta N°38, cuyo resultado es el siguiente:

a) Examen de admisibilidad: Durante esta etapa se analiza el cumplimiento de las exigencias mínimas, así como la omisión de información general, las credenciales o accesos al módulo de fiscalización, flujos y la falta de documentos.

Conclusión: Analizada la documentación se constata que la plataforma cumple con los requisitos para aprobar esta etapa.

b) Análisis de los aspectos informáticos: En esta etapa se examina el cumplimiento de las condiciones relativas a la arquitectura del software, seguridad, integridad y respaldo de la información, base de datos, alertas, etc.

1. Respecto del artículo 22° Acceso al sitio Web del Sistema.

Observación: Si bien es posible acceder al servicio de fiscalización en línea, al seleccionar la empresa DEMO, RUT 76.391.966-8, el sistema despliega correctamente la reportería legal.

Sin embargo, al cambiar la selección a la empresa HSBC Bank, RUT 97.951.000-4, la plataforma muestra una interfaz completamente distinta, la cual no corresponde a la reportería exigida para fines de fiscalización.

2. Respecto del artículo 41°. Reglas generales de la alteración de los registros:

a) Todas las acciones que se traduzcan en una intervención o alteración de la información del sistema deberán quedar visibles en pantalla mediante un signo, símbolo o color que permita visualmente identificar dicha acción y averiguar qué ocurrió.

Observación: No es posible validar la información acompañada como evidencia, toda vez que en la plataforma no se encuentra registrada la empresa ni los trabajadores que en ella se indican. Adicionalmente, dicha información no puede ser contrastada mediante la reportería del sistema, por cuanto el informe de modificación de marcaciones no se encuentra disponible en el menú del fiscalizador, lo que impide verificar y validar la evidencia presentada.

Conclusión: Atendidas las observaciones formuladas, la solicitud no aprueba esta etapa de revisión.

c) Análisis de los aspectos jurídicos: En esta instancia se revisan las exigencias asociadas a la emisión de reportes.

Conclusión: Atendido lo señalado en el acápite anterior, no se revisan los aspectos jurídicos del sistema.

En suma, analizada la información acompañada a la luz de las normas legales y reglamentarias invocadas y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia denominado "H Capital - HR4U", consultado por la empresa Inversiones y Servicios Externaliza S.A., Rut. N°76.027.941-2, no se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que no se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

Saluda atentamente a Ud.,


NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



27 FEB 2026
OFICINA DE PARTES


MGC/RCG
Distribución:
- Jurídico;
- Partes;
- Control;